

Servicios del gobierno federal

"La carta reconocerá los siguientes servicios lingüísticos":

(a) El derecho de toda persona de habla francesa o inglesa, así como de cualquier persona nativa, a recibir servicios por parte del Gobierno federal en su idioma, siempre que el número de personas que requieran dichos servicios lo justifique.

(b) El derecho de toda persona de habla francesa o inglesa y toda persona nativa a solicitar para sus hijos niveles educativos primarios y secundarios en su idioma materno, en la provincia en que resida;

(c) El derecho de las comunidades de habla francesa, inglesa y nativa, siempre que constituyan grupos suficientemente grandes, de administrar sus propias instituciones educativas públicas;

(d) El derecho de toda persona a tener acceso a los servicios sociales de higiene en su propio idioma, sea este francés o inglés, siempre que el número lo garantice;

(e) El derecho de toda persona de habla francesa o inglesa, así como de toda persona nativa, a pedir la celebración de cualquier juicio criminal que les exponga a posible pena de prisión en su idioma materno.

(f) El derecho de toda persona de habla francesa o inglesa a pedir acceso en cada región del país a los servicios de radio y televisión en su idioma materno, siempre que el número de las personas que busquen dichos servicios lo justifique.

Consejo Federal

La Constitución creará una institución intergubernamental que enmarque la interdependencia de los dos órdenes de gobierno.

"Esta institución se denominará Consejo Federal, y subrayará el hecho de que es una institución especial y no un cuerpo legislativo controlado por el Gobierno Federal."

"El Consejo Federal estará compuesto de delegaciones de las provincias que actúen de acuerdo a las instrucciones de sus propios gobiernos y sujeto a reglamentos cuyos principales elementos serán los siguientes:

(a) El mandato de los delegados corresponderá al de sus gobiernos;

(b) El premier de una provincia o su representante será el jefe "ex-officio" de su delegación;

(c) El Gobierno central puede estar representado por delegados sin derecho a voto que pueden expresar su opinión;

(d) Las delegaciones votarán en bloque, de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos gobiernos;

(e) El tamaño de las delegaciones será proporcional al número de su población, con las siguientes reservas;

. La representación mínima de Quebec será del 25% de los miembros del Consejo;

. Se garantizará a las provincias menores una sobrerrepresentación razonable;

. Los Territorios del Noroeste y del Yukon tendrán derecho a una representación justa.

Jurisdicción

La jurisdicción del Consejo Federal se limitará a sujetos predeterminados y se ejercerá de la siguiente forma:

(a) El Consejo ratificará:

. El uso de poderes federales de emergencia;

. El uso de facultades federales de incurrir en áreas de jurisdicción provincial;

. Cualquier delegación intergubernamental de facultades legislativas;

. Tratados realizados por el Gobierno Federal en zonas de jurisdicción provincial;

. Programas internacionales e interprovinciales de comercialización de productos agrícolas;

. Nombramientos de magistrados de la Corte Suprema, su presidente y su remuneración, cuando así se necesitara;

. Nombramiento de presidentes y oficiales ejecutivos en jefe de empresas federales y de la corona de gran importancia;

(b) El Consejo asesorará sobre las siguientes materias:

. Políticas monetarias, presupuestarias y fiscales del gobierno federal;

. Mecanismos y fórmulas de operación utilizadas para propósitos de igualación;

. Y en general, todos los asuntos que, en su opinión, causen efectos regionales y provinciales importantes.

Composición del comité

"El Consejo reflejará la dualidad del Ca-